



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-347-12-10-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”*

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 821 del 18 de agosto de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince; normativa que regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala en lo referente al *“Sorteo público de los representantes de organizaciones sociales y la ciudadanía.- El sorteo para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección será diferenciado, ante notaria o notario público y se realizará entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación ciudadana y control Social. Los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección serán difundidos en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Las oficinas consulares del Ecuador serán responsables de la difusión y promoción de los resultados del sorteo”*;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-330-30-09-2016, adoptada el 30 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en el Art. 2 *“Aprobar el cuadro de calificaciones de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; así como el cuadro de los 30 postulantes mejores puntuados (15 mejor puntuados hombres y quince mejor puntuadas mujeres), los mismos que una vez superada la fase de recalificación quedan integrados de la siguiente manera:...”* dejándose constancia de los respectivos cuadros de calificación;

**Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-334-04-10-2016, adoptada el 04 de octubre de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió como ARTÍCULO ÚNICO “Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notario o notaria, principal y suplente, que dará fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso para el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el siguiente detalle...” PRINCIPAL Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notaría Cuarta del cantón Quito; SUPLENTE Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaría Septuagésima Segunda.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía y las organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; sorteo realizado ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, legalmente posesionada para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad
1	37	MIGUEL ARTURO	MORENO DEL POZO	0200948594	MASCULINO	MESTIZO
2	67	LAWRENCE LUIS	CASSANELLO CASSANELLO	0903297182	MASCULINO	MESTIZO
3	70	ALFONSO ANDRES	RIOS ROBALINO	1203860109	MASCULINO	MONTUBIO
4	75	CÉSAR DAVID	MOSCOSO JORDAN	0918775677	MASCULINO	MESTIZO
5	51	EDWIN BLADIMIR	QUITO ERAZO	1718558594	MASCULINO	MESTIZO
6	32	ROSA ELICENIA	VELEZ VELEZ	1306104777	FEMENINO	MONTUBIO
7	40	MARIA ALEJANDRA	MEZA CEDEÑO	1600442949	FEMENINO	MESTIZO
8	42	GABRIELA BELÉN	SALAZAR RIOFRÍO	1600527731	FEMENINO	MESTIZO
9	57	MARTHA PATRICIA	MORALES HARRIS	0301986592	FEMENINO	MESTIZO
10	69	SONNIA MIRANDA	SARANGO MOROCHO	1900521319	FEMENINO	INDIGENA

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación, que difunda los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. De igual manera disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones pertinentes para la difusión y publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a Secretaría General que en el término de dos (2) días notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por postulantes, al coordinador de la veeduría ciudadana, al Equipo Técnico con el contenido de esta resolución; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial San Antonio de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la Parroquia San Antonio de Pichincha, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**